



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

COLEGIO EL CORTIJO VIANEY I.E.D.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTE – SIEE

“FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

**SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384
SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640
escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co**



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED

Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019

DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0

P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE

Acuerdo No. **XXXXXX** de 2026

El presente Consejo Directivo Institucional, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1290 de abril de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas complementarias referentes a la educación en Colombia y

CONSIDERANDO:

- Que el Colegio El Cortijo Vianey I.E.D. Jornada Única, requiere de unos criterios de evaluación del rendimiento escolar, aprobación y promoción.
- Que la evaluación es un proceso pedagógico, democrático, participativo, permanente, sistemático, acumulativo, objetivo, formativo, consecuente, integral y cualitativo.
- Que el Colegio El Cortijo Vianey I.E.D., bajo el lema “*FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD*”, en aras de dar cumplimiento a sus principios filosóficos de excelencia académica y convivencial, como propuesta de su Proyecto Educativo Institucional y en desarrollo del Decreto 1290 del 2009 y del decreto 1075 de 2015, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes, el proceso formativo del desempeño, observando los progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores a las que se apunta en las diferentes áreas que integran el currículo.

RESUELVE:

Artículo 1º. OBJETO: Elaborar, reglamentar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio El Cortijo Vianey Institución Educativa Distrital, jornada única, en concordancia y manteniendo los criterios de coherencia con las pruebas internas a nivel nacional y externas a nivel internacional.

Artículo 2º. DEFINICIÓN: Para el Colegio El Cortijo Vianey IED, la evaluación por competencias está basada en El Saber – Saber, Saber – Hacer, Saber – Ser y Saber – Vivir en comunidad y se comprende como el proceso de diseño, programación e implementación de estrategias, acciones y procedimientos que permiten identificar debilidades y fortalezas frente al aprendizaje, con el fin de orientar los métodos utilizados para la apropiación del conocimiento. En este sentido la evaluación se concibe desde una perspectiva de desarrollo humano basado en el concepto de promoción, es decir, las acciones pedagógicas se encaminan hacia la valoración de los aprendizajes y los desempeños de los estudiantes, propiciando su formación integral, generando la oportunidad para que el estudiante pueda potenciar y expresar sus cualidades y habilidades en el contexto social.

La institución tiene como modelo pedagógico el **Constructivismo con Enfoque en el Aprendizaje Significativo**, donde la evaluación le exige al docente, observar, reflexionar, analizar, indagar y comparar de manera permanente las competencias de los estudiantes a la luz de los desempeños y los niveles de desempeños, entendiendo las diferentes características evolutivas, cognitivas y sociales de los estudiantes. De la misma forma, se reconoce al estudiante como un participante activo que valora su desempeño y reconoce el de los demás.

Artículo 3º. CARÁCTERÍSTICAS Y/O ATRIBUTOS DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS: La evaluación en nuestra institución se caracteriza por ser:

3.1. INTEGRAL: La evaluación integral tiene en cuenta las dimensiones del ser humano desde lo cognitivo, lo social y lo ético.

3.1.1. Cognitivo: analiza capacidades o inteligencias múltiples adquiridas por el estudiante durante el año escolar a través del desarrollo de competencias que ayudan a privilegiar un pensamiento metacognitivo en los estudiantes, cualificando así su estructura de pensamiento.

3.1.2. Social: Enfatiza en desarrollar competencias ciudadanas con el fin de mantener una asertiva relación que favorece el trabajo en equipo, la interacción social, política y la capacidad de cooperar.

3.1.3. Ético: Apropia actitudes, principios y valores (institucionales), fortaleciendo competencias ciudadanas, que le brinden herramientas para favorecer su sana convivencia a través de un acuerdo institucional llamado Decálogo de Convivencia, fundamentado en el respeto por sí mismo y por los demás, el sentido de pertenencia

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384

SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640

escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

y la responsabilidad tanto personal como social.

- 3.2. FLEXIBLE:** En la institución se diseñarán e implementarán **estrategias de evaluación flexibles e inclusivas** en cada ciclo educativo —tanto en la educación formal como en los modelos flexibles y procesos de inclusión educativa—, de acuerdo con las **características, potencialidades y estilos de aprendizaje de los estudiantes**. Estas estrategias ofrecerán **diversos espacios, tiempos y oportunidades** que favorezcan la participación, el aprendizaje significativo y la demostración de logros a través de **múltiples formas de expresión**, en coherencia con el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y los **ajustes razonables** contemplados en el **Decreto 1421 de 2017**.
- 3.3. CONTEXTUALIZADA:** Las acciones pedagógicas que se desarrollan en la institución responden en forma coherente con el enfoque pedagógico, se articulan con los proyectos institucionales y las políticas educativas, con el fin de promover en el estudiante la relación de los conocimientos y transferencia de los aprendizajes en un contexto social.
- 3.4. FORMATIVA Y CONTINUA:** Se refiere a los procedimientos implementados por los docentes con el propósito de **ajustar sus estrategias pedagógicas** a los **avances, características y estilos de aprendizaje** observadas en sus estudiantes. La evaluación formativa busca acompañar los procesos de aprendizaje a lo largo del año escolar, ofreciendo **retroalimentación constante y orientaciones** que fortalezcan la autonomía y la autorregulación. Por esta razón, se promueve la participación de los estudiantes en **procesos de autoevaluación y coevaluación**, entendidos como espacios de reflexión y análisis sobre sus propios logros, avances y aspectos por mejorar, desde una mirada **interpretativa, comprensiva e inclusiva**, que reconoce las **diversas estilos de aprender y participar**.
- 3.5. DIALÓGICA:** La evaluación se constituirá en un ejercicio genuino de reconocimiento de los sujetos inmersos en el proceso educativo, posibilitando un encuentro participativo y comunicativo de saberes, experiencias y prácticas evaluativas; reconociendo los múltiples discursos de la comunidad educativa.

Artículo 4º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN: La evaluación integral de los aprendizajes de los estudiantes pretende:

- 4.1.** Identificar las características, intereses, potencialidades, formas de participación y estilos de aprendizaje de cada estudiante, con el propósito de valorar sus avances, reconocer sus logros y orientar estrategias pedagógicas que fortalezcan su proceso educativo.
- 4.2.** Identificar el nivel de desarrollo y fortalecimiento de las competencias básicas en cada asignatura con el fin de garantizar un proceso secuencial, progresivo y flexible que potencie las capacidades y aprendizajes de los estudiantes.
- 4.3.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos pedagógicos, promoviendo el desarrollo integral, la autonomía y la participación de los estudiantes.
- 4.4.** Suministrar información que permita diseñar e implementar estrategias pedagógicas y ajustes razonables que acompañen a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje, reconociendo tanto sus fortalezas como los aspectos que requieren mayor apoyo.
- 4.5.** Determinar la promoción y certificación de los estudiantes a partir de una valoración integral, continua e inclusiva de sus avances, logros y compromisos, garantizando igualdad de oportunidades y criterios de equidad para todos.
- 4.6.** Aportar información que oriente el ajuste, seguimiento e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), fortaleciendo la calidad y la equidad educativa.

En aras de cumplir con los principios filosóficos hacia la excelencia académica y convivencial, establece que, en cada grado los estudiantes deben cumplir con las competencias y desempeños establecidos para alcanzar los objetivos propuestos por cada área, durante los tres periodos académicos, de la siguiente manera:

- Primer trimestre: Trece semanas equivalentes al 30% del año escolar.
- Segundo trimestre: Trece semanas equivalentes al 30% del año escolar.
- Tercer trimestre: Catorce semanas equivalentes al 40% del año escolar.

Artículo 5º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Fundamentalmente, la valoración del desempeño de los estudiantes se basa en las competencias, los estándares, la caracterización, los perfiles de cada grado y los lineamientos curriculares emanados por el Ministerio de Educación Nacional, que están consignados en Proyecto Educativo Institucional PEI, los cuales, conservarán la línea de los elementos constitutivos de la filosofía institucional, de esta manera:

- En Preescolar, se evalúa de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 2247 de 1997.
- En Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media Vocacional en cada trimestre escolar, los estudiantes tienen la oportunidad de ser valorados mediante las siguientes estrategias:



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICIPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

AUTOEVALUACIÓN: Es la valoración que hace el estudiante de su propio proceso de aprendizaje y que lo educa en el desarrollo de una actitud reflexiva y de compromiso personal. Y tiene un valor en porcentaje de 5% de la nota final del trimestre.

COEVALUACIÓN: Es la valoración que hacen los compañeros sobre el proceso de aprendizaje logrado por un estudiante, contribuyendo al fortalecimiento de su propia identidad. Y tiene un valor en porcentaje de 5% de la nota final del trimestre.

HETEROEVALUACIÓN: Es la valoración que hace el docente de los procesos educativos y formativos de los estudiantes, basado en el desarrollo académico y actitudinal (reconociendo el aspecto actitudinal como el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia y demás normas estipuladas que garantizan una sana convivencia escolar) en cada trimestre escolar, teniendo en cuenta que corresponde al 90% de la valoración del trimestre.

PRUEBA TRIMESTRAL: Tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- Se aplicará de primero a undécimo grado.
- De tercero a undécimo tendrá un valor porcentual en la nota del 20% sobre la heteroevaluación. De primero a segundo grado, será de carácter explorativo, permitiendo a los estudiantes relacionarse con este tipo de pruebas.
- Se aplicará dos semanas antes de culminar cada trimestre, con la finalidad de poder realizar su respectiva retroalimentación.
- Las áreas de Educación Física y Artes, aplicarán pruebas prácticas.

En la planilla de cada docente y asignatura, aparece el registro de la valoración como evidencia de la aplicación de cada aspecto en el proceso con el estudiante y según los acuerdos de clase, para lo cual el docente asignará un porcentaje.

Durante cada uno de los periodos escolares, los docentes trabajarán con sus estudiantes actividades de apoyo, seguimiento y recuperación de las dificultades académicas presentadas, lo que indica que habrá evaluación, refuerzo y retroalimentación permanente de los procesos académicos.

Al finalizar cada trimestre académico los estudiantes deben conocer su valoración final antes de ser subida al sistema por el docente.

Artículo 6°. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:
El Colegio Cortijo Vianey IED Jornada Única, consecuente con lo dispuesto en el Decreto 1290, establece la siguiente escala de valoración para la evaluación de los estudiantes:

Desempeño Superior: 4.6 a 5.0

Desempeño Alto: 4.0 a 4.5

Desempeño Básico: 3.5 a 3.9

Desempeño Bajo: 1.0 a 3.4

PARAGRAFO 1: Para el caso de los estudiantes que ingresan a la institución, una vez iniciado algún periodo del calendario académico y que no tenga informe evaluativo; la comisión de evaluación decidirá las estrategias pertinentes para asignar las calificaciones y completar el registro de evaluación al finalizar el periodo en curso.

PARAGRAFO 2: Para los estudiantes que ingresan durante el transcurso del año lectivo y presenten boletín, se realizará la homologación de la nota teniendo en cuenta la escala de evaluación nacional.

Artículo 7°. ÁREAS Y DIMENSIONES: En concordancia con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015, el Colegio El Cortijo Vianey IED en los grados de 1° a 11°, orientará los diferentes procesos educativos, basados en las áreas obligatorias y fundamentales a saber:

“...ARTÍCULO 23. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental. (Asignaturas de Biología, Física y Química)
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384

SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640

escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICIPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

3. Educación artística y cultural. (Asignaturas de Dibujo y Danzas)
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. (Asignaturas de Español e inglés)
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática. (Asignaturas de Informática y Tecnología)

De conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley 115 de 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 41).

10. Ciencias Políticas y Económicas (para grados 10º y 11º)
11. Filosofía (para grados 10º y 11º)

PARAGRAFO 1: Para los grados de Secundaria Media Vocacional que se encuentran matriculados en la línea de profundización institucional, se incluyen las siguientes asignaturas:

- Décimo: Expresión Gráfica, Introducción a la Robótica, Fundamentos de la Investigación.
- Undécimo: Lógica y Programación, Álgebra Lineal y Fundamentos de la investigación.

En el Colegio El Cortijo Vianey IED se lleva a cabo la estrategia VAE (Volver a la Escuela), con actividades académicas correspondientes a los cursos de Secundaria Flexible 3 (grados 6º y 7º) y Secundaria Flexible 4 (grados 8º y 9º).

Para los grados de preescolar (Jardín y Transición), se orientarán los procesos educativos con base en las dimensiones y área a saber:

1. Dimensión Comunicativa
2. Dimensión Cognitiva
3. Dimensión Socioafectiva
4. Dimensión Corporal
5. Dimensión Estética

Artículo 8. PLAN DE ESTUDIOS:

PRIMERA INFANCIA

DIMENSIONES	# HORAS
DIMENSIÓN COGNITIVA	5
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	5
DIMENSIÓN PERSONAL SOCIAL	5
DIMENSIÓN CORPORAL	5
DIMENSIÓN ARTÍSTICA	5
HORAS SEMANALES	25

PRIMARIA

ASIGNATURAS	# HORAS
MATEMÁTICAS	5 + 2 de Fortalecimiento en Matemáticas
ESPAÑOL	5 + 2 de Fortalecimiento en Español
CIENCIAS NATURALES	3
CIENCIAS SOCIALES	3
INGLÉS	1
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	2
EDU. ARTÍSTICA	2
EDU. FÍSICA	2
ÉTICA Y VALORES	1
RELIGIÓN	1
ARTES PLÁSTICAS	1

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384

SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640

escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED

Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019

DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

HORAS SEMANALES

30

SECUNDARIA

GRADOS	ASIGNATURAS	# HORAS
SEXTO	MATEMÁTICAS	6
	ESPAÑOL	4
	INGLÉS	4
	BIOLOGÍA	5
	FÍSICA	1
	QUÍMICA	1
	SOCIALES	5
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	1
	TECNOLOGÍA	2
	HORAS SEMANALES	35
SÉPTIMO	MATEMÁTICAS	6
	ESPAÑOL	4
	INGLÉS	4
	BIOLOGÍA	5
	FÍSICA	1
	QUÍMICA	1
	SOCIALES	5
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	2
	TECNOLOGÍA	1
	HORAS SEMANALES	35
OCTAVO	MATEMÁTICAS	5
	ESPAÑOL	4
	INGLÉS	4
	BIOLOGÍA	5
	FÍSICA	1
	QUÍMICA	1
	SOCIALES	5
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	2
	TECNOLOGÍA	2
	HORAS SEMANALES	35
NOVENO	MATEMÁTICAS	5
	ESPAÑOL	4
	INGLÉS	4
	BIOLOGÍA	4
	FÍSICA	1
	QUÍMICA	2
	SOCIALES	5
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384

SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640

escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	2
	TECNOLOGÍA	2
	HORAS SEMANALES	35
DÉCIMO	MATEMÁTICAS	4
	ESPAÑOL	3
	INGLÉS	3
	BIOLOGÍA	1
	FÍSICA	4
	QUÍMICA	3
	SOCIALES	1
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	FILOSOFÍA	2
	CIENCIAS POLÍTICAS	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1
	INFORMÁTICA	1
	TECNOLOGÍA	1
	EXPRESIÓN GRÁFICA	2
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	1
	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA	2
	HORAS SEMANALES	35
UNDÉCIMO	MATEMÁTICAS	3
	ESPAÑOL	3
	INGLÉS	3
	BIOLOGÍA	1
	FÍSICA	4
	QUÍMICA	3
	SOCIALES	1
	RELIGIÓN	1
	ÉTICA	1
	FILOSOFÍA	2
	CIENCIAS POLÍTICAS	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	1
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
	INFORMÁTICA	1
	TECNOLOGÍA	1
	LÓGICA Y PROGRAMACIÓN	2
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	1
	ALGEBRA LINEAL	2
	HORAS SEMANALES	35



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED

Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019

DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

VAE

ASIGNATURAS	# HORAS
MATEMÁTICAS	5
ESPAÑOL	4
INGLÉS	4
BIOLOGÍA	4
FÍSICA	1
QUÍMICA	2
SOCIALES	5
RELIGIÓN	1
ÉTICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
INFORMÁTICA	2
TECNOLOGÍA	2
HORAS SEMANALES	35

Artículo 9°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Una vez emitida la valoración final proveniente de la ponderación de los tres periodos académicos en cada una de las áreas; se determina para la promoción de un grado a otro, cumpliendo cualquiera de los siguientes criterios:

1. Serán promovidos, si una vez finalizado el año lectivo han obtenido desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en todas y cada una de las asignaturas evaluadas.
2. Los estudiantes que finalizado el tercer trimestre y después de hacer la sumatoria de los porcentajes de todo el año, registren desempeño BAJO hasta en tres asignaturas en básica y hasta cinco asignaturas en media, serán promovidos una vez presenten, sustenten y aprueben las actividades de NIVELACIÓN. Dichas actividades las constituyen un trabajo escrito (30%) y una sustentación oral o escrita (70%) y la valoración máxima a obtener es de 3.5 como valor aprobatorio.

PARÁGRAFO 1: Para acceder a la sustentación, el estudiante debe presentar desarrollado el trabajo escrito.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que se encuentren matriculados en el programa VAE, al culminar satisfactoriamente sus respectivos niveles (III o IV), según el caso, es decir, si aprueban el nivel y si cumplen con los límites de la edad requerida serán trasladados a aula regular.

3. **Evaluación y promoción para estudiantes con discapacidad.** Teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes con discapacidad contarán con flexibilización de la evaluación, como ajuste razonable para la educación inclusiva. Por lo anterior para quienes presenten discapacidad se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:
 - Realización individual del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)
 - Seguimiento del protocolo establecido por la institución donde intervienen docentes de área o asignatura, coordinación, orientación y docentes de apoyo de acuerdo con las necesidades del caso.
 - Logros de acuerdo con los ajustes PIAR adelantados por docentes de área o grado en conjunto con la docente de apoyo.
 - En cuanto a la repitencia de los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta las características y particularidades propias del caso. Los docentes de aula y las docentes de apoyo deben establecer los criterios de logros y promoción acorde a los ajustes curriculares de cada estudiante con discapacidad.
 - Dando cumplimiento a las políticas educativas sobre la atención de las personas con discapacidad se realizarán en cada trimestre los ajustes PIAR necesarios en las diferentes áreas, flexibilizando el currículo según cada caso.

Artículo 10°. CRITERIOS DE REPROBACIÓN: El estudiante que una vez realizada la sumatoria para el **INFORME FINAL** presente **UNA o MÁS** de las siguientes situaciones, **NO será promovido:**

- **PARA LOS GRADOS DE PREESCOLAR;**

Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997; Capítulo 1 Organización general.

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384

SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640

escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

- PARA LOS GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA;

1. Desempeños BAJO en más de tres asignaturas para básica y en más de cinco asignaturas para media. En este caso, el estudiante no puede presentarse a nivelación final.
2. Si una vez presentadas las nivelaciones finales, persiste en el bajo desempeño (1.0 a 3.4) en una o más de las asignaturas; es decir, para ser promovido el estudiante al finalizar el año escolar NO puede presentar desempeño bajo en ninguna asignatura.

PARÁGRAFO 1: Cuando un estudiante haya dejado de asistir injustificadamente al **100%** de las clases efectivas en una asignatura, reprobará dicha asignatura y su valoración será de 1.0. También se puede reprobar por ausencias no justificadas si se deja de asistir al 25% o más de las clases. En ese caso la nota será de 1.5.

PARÁGRAFO 2: Al estudiante que al finalizar el año lectivo presente doble repitencia escolar en nuestra institución educativa, la comisión de evaluación y promoción escolar indicará un cambio de ambiente escolar que le favorezca sus procesos de aprendizaje (Resolución 1629 de 2018, art.23).

Artículo 11°. PROMOCIÓN ANTICIPADA: De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante muestre durante el primer período del año escolar un desempeño superior en el **desarrollo cognitivo, personal y social** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, el consejo académico, previo consentimiento del acudiente o representante legal, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo, se emitirá la resolución de rectoría respectiva y, si es positiva, en el observador del estudiante.

De esta manera el estudiante será promovido con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Será tomada en cuenta para los estudiantes de los grados de primero a décimo.
2. La promoción anticipada solo es factible dentro de las primeras seis semanas de desarrollo curricular.
3. Que los acudientes o representantes legales del estudiante soliciten la promoción anticipada por escrito a coordinación, teniendo como fecha máxima de presentación la cuarta semana de desarrollo curricular. Solicitar el formato en coordinación.
4. Obtener durante el primer trimestre una valoración cuantitativa equivalente a SUPERIOR (4.6 a 5.0) en el promedio de las notas parciales de todas las asignaturas y NO haber perdido ninguna asignatura. Dicho promedio se determinará al finalizar la sexta semana de desarrollo curricular.
5. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden convivencial.
6. Que el estudiante se encuentre matriculado y haya asistido a sus clases desde el inicio del calendario escolar.
7. Prueba de suficiencia. Una vez cumplidos los requisitos de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 el estudiante accederá a la prueba de suficiencia, en la cual deberá obtener una nota de desempeño ALTO (4.0 a 4.5) o SUPERIOR (4.6 a 5.0), el caso será remitido a las siguientes instancias para la respectiva aprobación de su solicitud.
8. Que la comisión de Evaluación y Promoción Escolar dé el aval respectivo de promoción.
9. Que el Consejo Académico dé el aval respectivo.
10. Que el Consejo Directivo apruebe dicha promoción y la rectora lo comunique oficialmente mediante Resolución.

PARÁGRAFO 1: Las valoraciones del estudiante, en el grado al cual es promovido, serán las obtenidas en el grado del cual viene. En todo caso, el estudiante debe iniciar inmediatamente un proceso de apoyo y seguimiento orientado por los docentes de cada una de las áreas y con el acompañamiento del acudiente o representante legal.

La valoración del estudiante en el primer trimestre cuando es una asignatura o área nueva será la obtenida en el segundo trimestre académico.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que apruebe la promoción anticipada y su acudiente o representante, serán citados desde las oficinas de coordinación y orientación con el fin de ser informados y firmar un compromiso académico y convivencial, como refuerzo de su compromiso en el proceso de aprendizaje de su acudido.



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que se encuentran matriculados el programa Volver a la Escuela VAE, ya sea en el curso de Secundaria Flexible 3 correspondiente a los grados 6° y 7°, o Secundaria Flexible 4 correspondiente a los grados 8° y 9°, no podrán presentar dicha promoción ya que se encuentran cursando dos grados en un solo año escolar.

PARÁGRAFO 4: Para los estudiantes que logren la promoción anticipada de los cursos 5° y 9°, no se les entregará el respectivo diploma que los certifica por haber cumplido la Educación Básica Primaria o la Educación Básica Secundaria respectivamente; en su defecto se les entregará copia de la resolución de rectoría, dando el aval de su promoción anticipada, luego de concluir las diferentes etapas del proceso.

Artículo 12°. CRITERIOS DE GRADUACIÓN: El Colegio El Cortijo Vianey I.E.D. **PROCLAMA EN CEREMONIA ESPECIAL** como bachilleres académicos, a los estudiantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con el programa del Servicio Social (mínimo 120 horas). Ley 115 de 1994 Artículo 97 y ser verificado y certificado por la oficina de orientación de la institución.
2. Haber participado en todas las actividades o programas establecidos por la institución, la SED y el MEN.
3. Haber presentado las pruebas Saber 11A.
4. Tener la documentación completa exigida por la institución educativa, a más tardar el último día hábil de octubre.
5. Paz y Salvo en todo concepto con la institución.
6. No haber infringido las acciones para garantizar la sana convivencia escolar según lo mencionado en el Manual de Convivencia. Es decir, se haya visto involucrado en situaciones tipo II y/o tipo III, o faltas graves y/o faltas gravísimas.

PARÁGRAFO 1: Si un estudiante a graduar como Bachiller Académico presentó alguna situación que altere la convivencia escolar establecida dentro del Manual de Convivencia, es decir, se haya visto involucrado en situaciones tipo II y/o tipo III, o faltas graves y/o faltas gravísimas, previa sugerencia del Comité de Convivencia y teniendo el aval respectivo del Consejo Directivo, el estudiante **NO** será proclamado dentro de la ceremonia general de Bachilleres y deberá reclamar su respectivo diploma y actas en la secretaría académica, en fecha posterior al evento.

Artículo 13°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR: En atención a la normatividad vigente, el Colegio El Cortijo Vianey I.E.D. conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción Escolar, las cuales estarán integradas por los **Directores de Grupo y docentes del respectivo grado, un representante de orientación escolar, un docente de apoyo pedagógico, coordinador y/o el rector** quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de apoyo y seguimiento para estudiantes que presenten dificultades en los respectivos periodos.

Así mismo, se establecen las siguientes acciones, teniendo en cuenta el conducto regular y el debido proceso.

1. Diálogo entre el docente y el estudiante con dificultades para establecer estrategias de mejoramiento durante el periodo.
2. Diálogo entre el padre o acudiente, el estudiante y el docente para establecer estrategias de mejoramiento durante el periodo.
3. Informe parcial en la mitad de cada periodo académico, en la que se relaciona la o las asignaturas en las que el estudiante presenta desempeños bajos y establecer las estrategias y compromisos que permitan la superación de dichas falencias.
4. Remisión a coordinación en caso de haber agotado las instancias anteriores y soportar el caso por parte del director de curso. Citación al padre o acudiente, firma del compromiso académico y seguimiento a los acuerdos.
5. Remisión a orientación, en caso de ser necesario o sea solicitado por el padre o acudiente.
6. Remisión al Consejo Académico.
7. Remisión al Consejo Directivo, quienes analizarán la continuidad del estudiante en la institución.

En todo caso los órganos nombrados deben garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO 1. La asistencia del padre, madre de familia, acudiente o representante legal a las citaciones enviadas desde la institución educativa son de carácter obligatorio. Ley 115 de 1994, Decreto 1286 del 2005, Decreto 459 del 2024. De no asistir el proceso seguirá teniendo en cuenta los protocolos establecidos y se remitirá a las instancias o entidades externas correspondientes.

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384
SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640
escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED

Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019

DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



**P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”
DEBIDO PROCESO PARA ATENDER SITUACIONES O FALTAS ACADÉMICAS**

Debido Proceso para Casos Académicos de Estudiantes con Bajo Desempeño

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, establecidas en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, son esenciales para alcanzar los resultados esperados en el proceso educativo. Este seguimiento debe involucrar tanto a la familia como al colegio. En particular, el artículo 15, numeral 2, del mismo decreto señala que es deber de los padres realizar un seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

En esta línea, la institución ha implementado diversas estrategias para el seguimiento y mejoramiento del rendimiento académico, tales como: citaciones a padres de familia, talleres y escuela para padres, firma de compromisos académicos, y nivelación de procesos.

A continuación, se presenta el debido proceso académico que se sigue en la institución.

1. Detección del Bajo Desempeño y primera citación.

El docente de cada asignatura deberá realizar un seguimiento permanente del rendimiento académico de los estudiantes. Cuando se evidencie un desempeño BAJO (≤ 3.4) según escala institucional, el docente responsable citará a los padres de familia o acudientes a una reunión presencial para analizar la situación académica del estudiante. En esta reunión se abordarán las posibles causas del bajo rendimiento y se establecerán estrategias individuales para mejorar. Se acordarán compromisos por parte del estudiante, la familia o acudiente y el docente, y estos **se registrarán en el observador del estudiante**, incluyendo las firmas de los asistentes.

2. Monitoreo del Proceso y Segunda Citación

Transcurrido un periodo prudente (máximo un mes), el docente evaluará el progreso del estudiante respecto a los compromisos acordados. Si no se evidencia mejora, se realizará una segunda citación con los padres o acudientes para evaluar los avances y, en su defecto, ajustar las estrategias de apoyo. Dejando constancia escrita de **esta segunda reunión en el observador del estudiante**.

En caso de que los padres de familia o acudientes no asistan consecutivamente a las dos primeras citaciones, se enviará una tercera citación formal. Si tras esta tercera citación tampoco se presenta asistencia, se procederá a remitir el caso a la orientación de escolar, adjuntando copia de las tres citaciones. Orientación escolar activará el protocolo correspondiente por posible negligencia familiar, tomando las acciones pertinentes para salvaguardar el bienestar del estudiante.

3. Intervención desde Orientación Escolar.

Si las dificultades académicas persisten, el director de curso remitirá el caso a orientación escolar utilizando el formato institucional, acompañado de los registros previos. Orientación escolar convocará a los padres o acudientes para realizar una evaluación integral del estudiante, en la que se identificarán posibles causas subyacentes que puedan estar afectando su rendimiento, como factores psicológicos, emocionales, familiares o de salud. A partir de esta evaluación, se establecerán observaciones o las remisiones pertinentes. La intervención quedará registrada en un acta, firmada por los padres o acudientes y el estudiante, para asegurar el compromiso de todas las partes involucradas en el proceso de mejora.

4. Intervención desde la Coordinación

Si tras las reuniones anteriores no se evidencian mejoras significativas, el caso será remitido por el director de curso a la coordinación, donde se realizará firma de compromiso académico.

5. Nivelación de Procesos

Durante el proceso, el estudiante tendrá la oportunidad de realizar actividades de nivelación, las cuales estarán diseñadas de manera que le permitan demostrar avances. Las nivelaciones se realizarán de manera continua durante el periodo académico y solo se permitirán nivelaciones fuera de este en casos excepcionales, como incapacidades debidamente certificadas. Dentro de este proceso nivelatorio, se cuenta con los planes de mejoramiento, los cuales cuentan con los siguientes criterios;

1. Para el primer y segundo trimestre serán entregados de manera física o virtual a los padres o acudientes en la entrega de boletines, dejando constancia de ellos en el formato de Entrega de Planes de Mejoramiento.
2. Para el tercer trimestre serán entregados a los estudiantes y padres o acudientes durante el desarrollo de la semana 36 del calendario académico

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384

SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640

escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

3. Los estudiantes nuevos que lleguen a la institución a partir de la séptima semana del calendario académico, y que al presentar sus respectivas notas mantengan desempeños bajos deberán firmar un compromiso académico en coordinación con la compañía del padre, madre de familia o acudiente.

PARÁGRAFO 1. Cualquier reclamación se debe realizar siguiendo el orden secuencial ascendente estipulado en el debido proceso.

PARÁGRAFO 2. Durante la segunda semana del calendario académico se aplicarán las pruebas diagnósticas en cada asignatura, que permitan identificar las falencias y fortalezas de los estudiantes con el fin de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. (Artículo 10- decreto 1290)

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en El Colegio el Cortijo-Vianey, cualquier miembro de la comunidad educativa ó de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación. Docente de asignatura, Director de Grupo, Coordinación, Comisiones de Evaluación y Promoción y/o Comité de Convivencia según el caso, Consejo Académico, Rectoría, Consejo Directivo.

Así mismo, los órganos de participación de la institución son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema de Evaluación son divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Artículo 14°. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES.

1. Durante el año escolar se entregarán a los estudiantes y acudiente tres (3) informes escritos con valoraciones definitivas derivadas de la evaluación y tres (3) informes parciales con referencia a tres períodos de igual duración en el año escolar.
2. Es el acudiente o representante legal quien debe asistir a recibir estos informes, so pena de incumplimiento en las obligaciones para la formación integral del estudiante y que acarrea sanciones de carácter formativo pedagógico.
3. El informe escrito, consta de un boletín que da cuenta del desempeño alcanzado por el estudiante en cada una de las competencias establecidas en las diferentes asignaturas.
4. Una vez recibido el boletín el estudiante, el acudiente o representante legal tendrán tres (3) días hábiles para solicitar ante la coordinación académica la revisión y corrección de alguna valoración, si así lo considera.
5. El informe final de evaluación se entregará en papel con membrete del Colegio con el término de “CERTIFICADO” para lo cual el acudiente o representante legal puede solicitar la firma de rectoría y secretaria académica.

Artículo 15°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El **conducto regular** se refiere a las distintas instancias que manejan los casos académicos y convivenciales.

El **debido proceso** se refiere al derecho y al deber de cumplir los procedimientos en las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos y convivenciales.

La **concertación** es el manejo equilibrado, responsable y justo de las diferencias entre estamentos, órganos o individuos. Para registrar los procesos académicos y convivenciales se llevará en el observador estudiantil donde se registre paso a paso cada una de las situaciones, tanto de rendimiento académico como de seguimiento convivencial. Según el caso, se firmará compromiso escrito o matrícula en observación.

Parágrafo: Remitirse al conducto regular, procedimiento y competencia del Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 16°. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Definir, adoptar y divulgar el (SIEE) Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo Directivo

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384
SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640
escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
COLEGIO EL CORTIJO – VIANEY IED
Resolución de Aprobación 0871/2007, 2000/2017 y 0334/2019
DANE 111850001380 NIT 830.038.930-0



P.E.I “FORMACIÓN DE CIUDADANOS PARTICÍPES EN LA CULTURA DE LA DIVERSIDAD”

2. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes (Comisiones de Evaluación y Promoción) para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, acudientes o representantes legales y docentes.
3. Promover y mantener la interlocución con los acudientes o representantes legales y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
4. A través de Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o su acudiente o representante legal, en relación con la evaluación o la promoción.
5. Por parte de la Coordinación Académica, verificar periódicamente los soportes, procesos y planillas de calificaciones de los docentes, en donde se evidencia el cumplimiento del SIEE.

Artículo 17°. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Se garantiza la participación de la Comunidad Educativa en el proceso de construcción permanente y organizada del Sistema Institucional de Evaluación a través de sus representantes en los distintos órganos del gobierno escolar. Resolución 3612 de 2010 y Normas complementarias.

CÚMPLASE A PARTIR DEL INICIO DEL AÑO ESCOLAR DE LA VIGENCIA LECTIVA 2024 DEROGANDO TODOS LOS ACUERDOS ANTERIORES O QUE LE SEAN CONTRARIOS.

En constancia firman:

CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO DIRECTIVO

SANDRA LILIANA RIAÑO PALENCIA
RECTOR

SEDE A CRA 14 H No. 74B BIS 00 SUR TEL 7629050 FAX 7640384
SEDE B Calle 73B Sur No. 1D – 06 y 1D-12 TEL 7671640
escdielcortijo5@educacionbogota.edu.co